

0916-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José.

En auto n.º 1188-DRPP-2024 de las diez horas tres minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, esta Administración Electoral le indicó al PNG que, la estructura del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraba acreditada de manera completa.

En fecha tres de abril del presente año, el partido político celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia al señor Sergio Mena Díaz, cédula de identidad n.º 109660452, como delegado territorial suplente, del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José.

Mediante memorial de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco, entregado al delegado de estos Organismos encargado de fiscalizar la asamblea cantonal de comentario, se conoció la renuncia del señor Marco Antonio Mena Díaz, como delegado territorial suplente del cantón de Montes de Oca, respecto al periodo de renovación de estructuras 2025-2029 (*en ese sentido ver el oficio de dimisión n.º DRPP-2068-2025 del veintitrés de abril del presente año*).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109660452	SERGIO MENA DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110780625	MARCO ANTONIO MENA DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111260987	ANA LUCIA ALVARADO RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
114200605	KAREN MILENA GUTIERREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110730866	JUDA BETSABE CHACON MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
302160109	NOE EFRAIN ROJAS PORTUGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601820931	JOSE WILLIAM JIMENEZ ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109230836	GINA BEATRIZ MIRANDA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
114200605	KAREN MILENA GUTIERREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302160109	NOE EFRAIN ROJAS PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

109720696	RANDALL MAURICIO CALVO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115980168	WILLIAM ROBERTO JIMENEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260987	ANA LUCIA ALVARADO RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109660452	SERGIO MENA DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PNG se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento)* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)

Ref. n°: S 4399, 4481-2025